



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0833-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0833-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, cinco de junio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la Ejecución del Programa de Fortalecimiento para el Adulto Mayor de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2023, denominado “JOVENES POR SIEMPRE”, para el presente año judicial, el mismo que no irrogará desembolso económico a la Corte Superior de Justicia de Junín y que estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de este distrito judicial.

VISTOS:

El Oficio Nº 000333-2023-GAD-CSJU-PJ, de fecha 23 de mayo de 2023; Informe Nº 000088-2023-OST-GAD-CSJU-PJ, de fecha 18 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Conforme a lo referido, la población laboral de este distrito judicial, cuenta entre sus servidores, con adultos mayores; por lo que, mediante Informe Nº 000088-2023-OST-GAD-CSJU-PJ, de fecha 18 de mayo de 2023, el Encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta el Programa de Fortalecimiento al Adulto Mayor de Corte Superior de Justicia de Junín – Proyecto “Jóvenes por Siempre”; el cuál, contribuirá a que el Trabajador Adulto Mayor desarrolle el tema del cuidado como una acción humana, y tenga la mayor oportunidad de llegar a la jubilación en óptimas condiciones biopsicosociales y laborales promoviendo la salud y el bienestar de los adultos mayores y su familia en un contexto integral, que incluyen aspectos de nutrición, salud, social, laboral, físico, recreativo, arte y mental.

Tercero.- Al respecto, la Ley de la Personal Adulta Mayor, Ley Nº 30490, señala que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo¹.

Asimismo, la Política Nacional para Personas Adultas Mayores², incluye como segundo lineamiento de política el empleo, previsión y seguridad social, señalando que es necesario “Promover oportunidades para las personas adultas mayores, mediante mecanismos que permitan mejorar su calificación e inserción en el mercado laboral,

¹ Artículo Único. Principios Generales. Son principios generales para la aplicación de la presente ley los siguientes:

a) Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores

² Política Nacional en relación a las personas adultas mayores, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 011-2011-MIMDES



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0833-2023-P-CSJUU/PJ

garantizando un nivel mínimo de ingresos y su acceso a los servicios de previsión y seguridad social”.

Cuarto.- Bajo lo expuesto, mediante Oficio N° 000333-2023-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración Distrital, hace suyo el Informe N° 000088-2023-OST-GAD-CSJUU-PJ; por tal motivo, y existiendo la necesidad de continuar con el desarrollo de éste Programa, solicita se apruebe y autorice el proyecto, antes referido para su realización en el presente año judicial.

Quinto.- Finalmente, los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la Ejecución del Programa de Fortalecimiento para el Adulto Mayor de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2023, denominado “**JOVENES POR SIEMPRE**”, para el presente año judicial, el mismo que no irrogará desembolso económico a la Corte Superior de Justicia de Junín y que estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de este distrito judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN